

Entorno regulatorio y escenarios 2017: «Sector alimentos»

José Ignacio Hernández G.
Marzo 2017

- Entorno regulatorio y escenarios 2017
- Las dos políticas de abastecimiento del Gobierno Nacional
- Emergencia económica e inspecciones SUNDDE y Laborales
- Temas de interés actual:
 - ✓ Arancel de Aduanas
 - ✓ Guías de Movilización – SUNAGRO
- Sobre el control de cambio

- El año 2016 estuvo marcado por el entorno político, lo que a su vez fue impactado por las elecciones del 6D y las expectativas de cambio institucional promovidas a través de la Asamblea Nacional, el referendo revocatorio y las elecciones regionales.
- A través del marco institucional, el Gobierno logró obstaculizar esa estrategia, con un costo político moderado.
- Como resultado de lo anterior, en el 2016 no se adoptaron medidas económicas relevantes, más allá de la justificación permanente de la “emergencia económica”.
- Sin embargo, para el 2016 quedó en evidencia que el Gobierno optó por concentrar esfuerzos en los sectores directamente dependientes de él, a través de los CLAP, mientras que para los otros sectores optó por preferir abastecimiento a control precio.
- Una muestra de lo anterior es que el sector privado depende cada vez menos de divisas asignadas por el Gobierno (DIPRO/DICOM), apalancándose más en divisas propias. De otro lado, esto agrava la reducción progresiva de las importaciones.

- El panorama político del 2017 difiere del 2016:
 - ✓ No hay expectativas de cambio a través de la Asamblea Nacional o de otros mecanismos;
 - ✓ La Asamblea Nacional se centra en su actividad política, y no tanto en su actividad jurídica;
 - ✓ Los partidos políticos debieron asumir una estrategia dispersa debido al procedimiento de “*renovación de nómina*”;
 - ✓ No luce probable un evento electoral antes del último trimestre de 2017, con posibilidad de diferimiento al 2018;
 - ✓ El costo político de estas acciones, en lo interno, no parece determinante. En lo internacional el costo podría ser mayor y decidido.

- Este entorno reduce las posibilidades de una reforma económica estructural en el 2017, pero aumenta las posibilidades de reformas puntuales y, principalmente, informales, orientadas a flexibilizar selectivamente los controles.

- A inicios del año 2017 se prorrogó una vez más el Decreto de Emergencia Económico. El cambio de actores (**Tareck el Aissami - Ramón Lobo - Ricardo Sanguino**) para anunciar mayores controles políticos, con probabilidades de reformas económicas sectoriales menores e informales.
- El Gobierno concentra su atención -y recursos- en los CLAP, mientras que para los otros sectores, podría persistir políticas como el "PAC", que suponen la flexibilización informal del control de precio y de cambio.
- La **SUNDDE** no ha tenido mayor participación en el entorno regulatorio, más allá de puntuales ajustes de precios y la participación en las actividades de inspección de la **Gran Misión Abastecimiento Soberano**, en empresas privadas particularmente del sector alimentos.
- En lo que va del año 2017 los procesos de exportación se han simplificado y potenciado, lo cual ha sido prioridad para el Gobierno a través del Ministro **Jesús Faría**.

- En resumen, los escenarios más probables para el 2017 son:
 - Mayor control político, como control de daño de cualquier posible elección, las cuales tenderán a ser diferidas hasta tanto el costo político no sea relevante;
 - Controles selectivos en la economía, principalmente, empleando actores nuevos como los CLAP y los CPT;
 - Reducción selectiva e informal de controles, favoreciendo importaciones en bolívares o con divisas propias, así como la flexibilización informal del control de precio;
 - El Gobierno mantendrá su baja capacidad de toma de decisiones, lo que podrá traducirse en medidas contradictorias y en retrasos regulatorios;
 - Si el entorno político e internacional cambia, y las probabilidades de elecciones se incrementan, el Gobierno podrá modificar su política cambiaria para estimular la economía e incidir así en la percepción del elector.

- Considerando el entorno regulatorio a inicios de año podría esperarse que se mantenga la doble política de abastecimiento del Gobierno del año 2016: (i) la importación directa y distribución a través de los CLAP y (ii) la importación con recursos propios del sector privado.

- Esa doble política de abastecimiento le permite al Gobierno:
 - ✓ Mitigar los efectos de la presión social derivada del desabastecimiento y escasez de alimentos, a efectos de mantener un mínimo de gobernabilidad;

 - ✓ Centralizar las importaciones de alimentos -eventualmente se incorporen productos de aseo e higiene personal- en el Estado, lo cual lleva a que el sector privado dependa cada vez menos de las divisas asignadas por este;

 - ✓ Favorecer mercados más o menos “desregulados”. Esto implicaría favorecer importaciones con divisas propias, y en especial, en bolívares;

 - ✓ Las importaciones en bolívares constituyen una herramienta legal, que se somete a algunos obstáculos prácticos.

- El 2017 inició con la prórroga del Decreto de Emergencia Económica con leves modificaciones en relación a los anteriores. La vigencia del último Decreto venció el 13 de marzo y se prorrogó hasta mayo.
- Lo cierto es que las disposiciones del Decreto –en sus múltiples versiones– no modifican sustancialmente el entorno regulatorio, por lo que el Decreto en sí mismo no eleva significativamente el riesgo regulatorio ya existente.
- Sin embargo, el Decreto incide en la crisis institucional lo cual sí podría agravar el entorno regulatorio, al relacionar efectos de la crisis económica (desabastecimiento, por ejemplo) con acciones “desestabilizadoras” de la Asamblea Nacional o de la oposición.
- En casos puntuales, ello podría derivar en medidas drásticas sobre la empresa privada (ocupaciones/expropiaciones) como es el caso reciente de las panaderías en Caracas.
- Asimismo, cabe esperar inspecciones puntuales por la SUNDDE y en materia laboral.

- En relación a lo anterior, surgen las inspecciones de la SUNDDE y laborales (en virtud de los **Consejos Productivos de Trabajadores**). Las inspecciones laborales podrían incrementar a fin de dar mayor notoriedad a la LOTTT.
- Estas inspecciones han sido consecuencia principalmente de las actividades de la **Gran Misión Abastecimiento Soberano** a cargo de **Vladimir Padrino López**, y no particularmente a través de la SUNDDE u entes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo. En todo caso, las inspecciones se presentan con un grupo multidisciplinario conjuntamente con organismos de seguridad del Estado.
- Cabe esperar que se mantengan inspecciones a plantas de producción y distribución de alimentos, así como en los establecimientos de expendio, a través de los cronogramas de inspecciones semanales que elaboran los comandantes de las Zonas Operativas para la Defensa Integral en cada estado del país, conjuntamente con la SUNDDE, los CLAP, y demás organizaciones del Poder Popular.

➤ ARANCEL DE ADUANAS: El 30 de enero se adoptó la Nomenclatura Arancelaria Común del MERCOSUR, por lo que pasa a ser el Arancel de Aduanas vigente y aplicable para las operaciones aduaneras en Venezuela.

✓ Ello es relevante ya que las operaciones relativas a la importación o exportación de una determinada mercancía podría estar sujeto a formalidades y a una tarifa ad valorem distinta.

✓ Además de lo anterior, los principales cambios que ello acarrea son los siguientes:

(1) No comprende los anexos que el Arancel de Aduanas derogado tenía y que preveía el régimen especial aplicable a las mercancías sujetas a Normas Venezolanas Covenin de Obligatorio Cumplimiento o Reglamentos Técnicos, el régimen legal aplicable a mercancías objeto de exportación, lo cual comprendía a su vez lo relativo a la presentación del Certificado del proceso Kimberly y el Certificado de Demanda Interna Satisfecha, la lista nacional de excepciones al Arancel Externo Común, la lista nacional de mercancías con alícuota transitoria distintas al Arancel Externo Común y la regla de tributación para productos del sector aeronáutico.

(2) Se incluyó como nuevo régimen legal el permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Pesca y Acuicultura bajo el número 18;

(3) Se incluyó como nuevo régimen legal el Certificado del proceso Kimberly bajo el número 19, en vez de remitirlo a un anexo;

(4) En lo que respecta al Certificado de Demanda Interna Satisfecha no se menciona expresamente, sino que habría observar si es exigido como parte de un régimen legal particular;

(5) En sustitución del anexo, se incluyeron como dos nuevos regímenes legales: (i) la Constancia de Registro de NVC administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos ("SENCAMER"), bajo el número 20; y (ii) la Constancia de Registro de RT administrado por el SENCAMER, bajo el número 21.

➤ GUÍAS DE MOVILIZACIÓN - SUNAGRO: Recientemente SUNAGRO publicó un Comunicado informando que a partir del 15 de marzo se eliminarán progresivamente las **Guías de Movilización al Detal**.

✓ Al respecto, pareciera no haber claridad sobre el significado y alcance de la eventual eliminación de esa Guía.

✓ Hemos observado información contradictoria sobre la consecuencia de esa medida y falta de detalle en cuanto a los problemas prácticos que cada uno de los escenarios implicarían.

✓ Por ello, previsiblemente existen los siguientes posibles escenarios:

1) A pesar del Comunicado no se llevaría a cabo la eliminación de la guía de movilización al detal, en vista de los problemas prácticos que implicaría, especialmente en caso de acoger una interpretación que conllevaría a exigir mayores recaudos y obligaciones a los clientes al detal;

2) Se eliminaría la Guía de Movilización al Detal desde una perspectiva de desregulación, no siendo exigible su emisión o de cualquier otro tipo de guía para tal supuesto. En ese caso, de ocurrir ese escenario habría que definir cómo mantener una correspondencia entre el inventario real y el que está reflejado en el SICA;

3) Se eliminaría la guía de movilización al detal, pero se exigiría que para los supuestos de despachos al detal que se deba emitir la guía de movilización correspondiente al régimen general, lo cual implicaría mayores controles, como la exigencia del código del cliente que recibe los productos.



The screenshot shows an official notice from the Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO). The header includes the logos of the Government of Venezuela, the Ministry of Popular Power for Food, and SUNAGRO, along with the ZAMORA logo. The main text, titled 'INFORMA', states that as of March 15, 2017, Detail Movement Guides will be progressively eliminated for all entities, and that all products must be included in inventories and registered in the SICA system. It also mentions that non-compliance with these regulations will result in sanctions.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | **Ministerio del Poder Popular para la Alimentación** | **Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria SUNAGRO**

1954 - 2017 ZAMORA UNIÓN CIVICO MILITAR

INFORMA

A partir del 15 de MARZO de 2017, se eliminarán progresivamente las Guías de Movilización al Detal a todos los tipos de ente, por lo que es necesario que los sujetos de aplicación que vayan a recibir o emitir Guías de Movilización, Seguimiento y Control, estén registrados en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) de acuerdo al tipo de ente que le corresponda.

De igual forma, a partir del 15 de FEBRERO de 2017, todos los rubros deberán ser incluidos en los inventarios de los sujetos de aplicación, según el tipo de ente, por lo que es necesario que los sujetos de aplicación que ya están inscritos en el SICA y los que estén por formalizar su inscripción realicen la carga de inventario inicial para que puedan visualizar, recibir y despachar cualquier rubro.

El incumplimiento de lo establecido acarreará las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico que rige en materia agroalimentaria, entre ellas el bloqueo del Código SICA, multas y/o la revocatoria de autorización de operaciones.

Posibles cambios para el 2017:

- ✓ Mayor flexibilización de controles de exportaciones, con probabilidad de retener el 100% de las divisas;
- ✓ Tendencia a convertir al DIPRO y al DICOM en tasas de cambio marginales para operaciones relacionadas con el Gobierno y los CLAP;
- ✓ Favorecimiento de importaciones con recursos propios, incluyendo importaciones en bolívares, especialmente e ante reducción de ingresos públicos en divisas;
- ✓ El marco regulatorio permitiría implementar el DICOM como un mercado permuta con baja regulación. No es un escenario probable.